MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** municrosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 14/2018

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal Sr. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS y el Secretario General WILFRIDO RAMON ACOSTA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa CONSTRU-MAPCH, domiciliado en Ricardo Esperanza Leiva esq. San Ramón - Zeballos Cué – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ con Cedula de Identidad N° 3.002.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA VIRGEN DEL ROSARIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION PLAZOLETA VIRGEN DEL ROSARIO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.993.

CONSTRUMAPCH
Arq. Miguel Patiño

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2018, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario., según resolución emanada de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	Codigo	Descripcion de Rubros	Unid.	Cant.	P.Unit.	P.Total
1	72102801-999	Marcación y Replanteo	m2	120,00	3.500	420.000
2	72102801-999	Excavaciones	m3	26,00	60.000	1.560.000
3	72102801-999	Rellenos	m3	42,00	120.000	5.040.000
4	72102801-999	Cimiento de ladrillo de 0,30 m. para cordón	ml	160,00	60.000	9.600.000
5	72102801-999	Cordón de ladrillo de 0.15 m.	ml	160,00	40.000	6.400.000
6	72102801-999	Cordón de ladrillo de 0.30 m.	ml	22,00	60.000	1.320.000
7	72102801-999	Revoque de cordón	ml	48,00	25.000	1.200.000
8	72102801-999	Contrapiso, espesor 10 cm.	m2	175,00	48.000	8.400.000
9	72102801-999	Piso canto rodado	m2	130,00	136.000	17.680.000
10	72102801-999	Piso esmaltado	m2	45,00	130.000	5.850.000
11	72102801-999	Zócalo esmaltado	ml	20,00	48.000	960.000
12	72102801-999	Asientos (Bancos)	un	8,00	1.380.000	11.040.000
13	72102801-999	Instalación Eléctrica - Bocas	un	12,00	230.000	2.760.000
14	72102801-999	Luminicas (Faroles con pedestal)	un	12,00	1.200.000	14.400.000
15	72102801-999	Empastado	m2	260,00	25.000	6.500.000
16	72102801-999	Jardinería (Plantas Florales)	un	122,00	35.000	4.270.000
17	72102801-999	Pérgola de madera	un	2,00	6.400.000	12.800.000
18	72102801-999	Verjas metálicas	ml	35,00	320.000	11.200.000
19	72102801-999	Canteros de ladrillo	un	10,00	850.000	8.500.000
20	72102801-999	Pedestal para Imágen	un	1,00	850.000	850.000
21	72102801-999	Demolición de árbol	un	1,00	350.000	350.000

CONSTRUMAPCH
Arq. Miguel Patiño

22	72102801-999	Demolición de Verjas existentes	ml	35,00	20.000	700.000
23	72102801-999	Estructura metálica con chapas trapezoidales (Galería - Salón)	m2	60,00	220.000	13.200.000
24	72102801-999	Cielorraso de P.V.C.	m2	60,00	98.000	5.880.000
25	72102801-999	Limpieza Final	un	1,00	3.500.000	3.500.000
TOTAL GENERAL						154.380.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de: 30 (Treinta) días calendario para la ejecución de las obras; contados a partir de entregado la Orden de Inicio. El lugar de la construcción es la Planta Urbana del Distrito de Villa del Rosario.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El pago será contra certificado de obras. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Plazoleta Virgen del Rosario ubicada en la Planta Urbana del Distrito de Villa del Rosario.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

CONSTRUMAPCH
Arq. Miguel Patiño

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de Setiembre de 2018.

Prof. Wilfrido Ramón Acosta
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

Arq. Miguel Patiño Chávez
CONSTRU-MAPCH

CONSTRUMAPCH
Arq. Miguel Patiño